DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 766 /12

"POR LA QUE SE ADJUDICA PARA LA LOCACION DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA MARINA MEDINA GAMARRA A LA DIRECCION DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA."

Asunción, 12 de noviembre de 2012.

VISTO: El proceso del llamado a Locación de Inmueble Nro. 01/12 (DETERMINADO), "ALQUILER DE INMUEBLE PLURIANUAL PARA LA DIRECCION DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO".

CONSIDERANDO: a) Que fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

b) Que se ha observado lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Publicas" que determina: "Los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario,en los que el canon mensual excedería el valor de 1000 jornales mínimos, se sujetaran al procedimientos de Licitación Pública, aquellos cuyo cannon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a disposiciones de la adjudicación directa, y, en el Art. 33 inc g) de la misma Ley que autoriza la excepción cuanto **"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o emergencias impostergables."**

c) Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación, la documentación presentada y la oferta del locador;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. **Adjudicar** a la Sra. Marina Medina Gamarra, con C.I Nro. 751.736, en carácter de propietaria, situado en Avda. Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, para la Locación de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Objeción de Conciencia de la Defensoría del Pueblo.

Art. 2º. Establecer la consignación del pago plurianual, correspondiente de la siguiente manera: Año 2012: 17.500.000.- (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), Año 2013: Gs. 25.000.000.-. (Guaraníes veinte y cinco millones), y, año 2014 mes de enero y febrero Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORIA DEL PUEBLO

MMPM/rc